



Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2498 ORDEN 2432/2005, de 26 de julio, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden 2658/1998, de 31 de julio, del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se autoriza la caza de aves fringílicas en la Comunidad de Madrid.

La Orden 2658/1998, de 31 de julio, autorizó, con carácter excepcional, la captura en vivo de ejemplares de aves fringílicas silvestres, con la finalidad exclusiva de la cría en cautividad y su educación en el canto.

La experiencia y conocimientos adquiridos durante los años transcurridos desde la entrada en vigor de la citada Orden aconsejan introducir diversas modificaciones dirigidas a la mejora de esta práctica cinegética, no se aumenta el número de autorizaciones anuales y se mantiene el número total de aves capturadas, aunque se posibilita la modificación del número de ejemplares por especie/día a capturar.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Modificación del artículo 4.1 de la Orden 2658/1998, de 31 de julio, por la que se autoriza la caza de aves fringílicas en la Comunidad de Madrid

Se modifica el artículo 4.1 de la Orden 2658/1998, de 31 de julio, por la que se autoriza la caza de aves fringílicas en la Comunidad de Madrid, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 4

Capturas

1. Se establece un cupo máximo de nueve aves (independientemente de la especie) por cazador y día, no pudiendo superarse en ningún caso los seis ejemplares de una misma especie, debiendo liberarse, en el mismo acto de la captura, todas las aves de especie distinta de las autorizadas. Queda totalmente prohibida la captura de hembras de cualquier especie, que deberán liberarse inmediatamente.
(...)”

Artículo 2

Modificación del artículo 6.1.b) de la Orden 2658/1998, de 31 de julio, por la que se autoriza la caza de aves fringílicas en la Comunidad de Madrid

Se modifica el artículo 6.1.b) de la Orden 2658/1998, de 31 de julio, por la que se autoriza la caza de aves fringílicas en la Comunidad de Madrid, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 6

Período hábil

(...)

- b) Captura de aves para cría en cautividad los domingos incluidos entre el tercer domingo de octubre hasta el segundo domingo de diciembre de cada año, ambos inclusive. Se autorizan también, los días 6 y 8 de diciembre, los Campeonatos de Recuento y Suelta incluidos en el calendario de actividades de la Federación Madrileña de Caza.
(...)”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de julio de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
MARIANO ZABÍA LASALA

(03/20.245/05)